

RESOLUCIÓN EXENTA CORE N° 032

ACUERDOS DE SESIÓN
ORDINARIA N°18 DEL 12.09.2023

COPIAPÓ, 15 SEP 2023

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 22,23,24 letra a), ñ), 30 ter; 36 y 43 de la ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el artículo 3° Ley N°19.880; en la ley N°21.516 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2023; de conformidad a lo expuesto en el Acta de Sesión Ordinaria N°018, de fecha 12 de septiembre del 2023; en la certificación del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Atacama distribuida mediante Memorandum N°42, de fecha 15 de septiembre del 2023; las resoluciones N°06 y 07 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que el Gobernador Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional, correspondiéndole, además, presidir el Consejo Regional; y que las facultades conferidas en el artículo 24 letras ñ) de la ley N°19.175 otorga al Sr. Gobernador Regional, la facultad de sancionar- mediante la dictación de una Resolución- lo acordado por el cuerpo colegiado.

2. Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7° del artículo 3 de la ley 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos, dispone que *"las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente"*.

3. Que conforme consta en el Acta de los Acuerdos adoptados en la Sesión Ordinaria N°018, de fecha 12 de septiembre del 2023, certificada por el Sr. Secretario Ejecutivo- el Consejo Regional de Atacama- adoptó los acuerdos que se consignan en lo resolutivo del presente acto administrativo:

RESUELVO:

1. **TÉNGASE POR APROBADOS POR EL CONSEJO REGIONAL** los acuerdos adoptados por dicho Cuerpo Colegiado- en su texto expreso- en la Sesión Ordinaria N°018, de fecha 12 de septiembre del 2023, en el siguiente tenor:

ACUERDOS SESION ORDINARIA N° 18 DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 DEL CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA.

"A continuación, cumpla con citar Acuerdos del Consejo Regional, en sentido de que toda modificación o alteración al presente cuerpo resolutorio y en general, todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutoria del Consejo del Gobierno Regional, el que **DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO**. Lo anterior a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175.- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional"

El Secretario Ejecutivo que suscribe, actuando como **Ministro de Fe** del Consejo Regional de Atacama, certifica que en la **Sesión Ordinaria N°18**, de fecha 12 de septiembre del 2023, Presidida por el Gobernador de Atacama **Don Miguel Vargas Correa** realizada en la Comuna del Copiapó, asistieron en forma presencial los siguientes Consejeros Regionales; **Gabriel Manquez Vicencio, Alex Ahumada Monroy, Maximiliano Barrionuevo Garcia, Javier Castillo Julio, Omar Luz Hidalgo, Hugo Bugueño Rojas, Georgette Godoy Aracena, Fabiola Colman Brizuela, Daniela Quevedo Castillo, Patricio Alfaro Morales, Juan Santana Álvarez, Fabiola Pérez Tapia, Igor Verdugo Herrera.**

Cabe señalar que el consejero don **Roberto Alegría Olivares** no asistió a dicha sesión plenaria debido a razones personales.

Siendo trece consejeros presentes en la reunión plenaria más el Gobernador Regional conforme lo establecido en la letra Q), del Art.24, de la ley 19.175 y actuando como Cuerpo Colegiado, aprobaron los siguientes Acuerdos:

Acuerdo N° 01

Aprobar el acta de la sesión ordinaria N°17 del año 2023.

Votación : 14 votos (unánime)

Acuerdo N°02

Aprobación del Ord. N°641, del Sr. Gobernador Regional, en el cual se solicita suplemento de **M\$ 1.000.000** para el programa ORASMI del Ministerio del Interior, con la finalidad de subsidiar a la población vulnerable del sector algueros de la Región de Atacama, modificando el acuerdo N° 3 de la sesión 10 de fecha 16/05/23 quedando como sigue:

Dice

Programa	2023	2024	Total
Programa Orasmi	926.000	270.000	1.196.000

Debe decir:

Programa	2023	2024	Total
Programa Orasmi	1.926.000	270.000	2.196.000

Dicho acuerdo se aprueba bajo las siguientes condiciones:

1.-Que se elabore Protocolo de uso de Recursos, donde se conforme una mesa integrada por todos los actores, es decir, representantes del Gobierno Regional del Atacama, Representantes del Consejo Regional, Representantes de Algueros, Representantes de la delegación y que dicho documento sea visado y aprobado por todos, de modo tal que se establezca como un instrumentos que norme todo. Se deberá consignar a modo de Ej:

- Certificado de residencia y trabajo otorgado por el sindicato
- Un % de los beneficiarios será el parámetro para los casos especiales
- Segundas y terceras prioridades, frente a la disponibilidad presupuestaria en caso que no todos cumplan con los requisitos para recibir el beneficio

2.- Los Consejeros Regionales concluyen que el Beneficio no se sustente solo en la nómina de Sernapesca de 1.206 personas, en virtud de lo planteado por los Dirigentes de los Algueros ya que muchas personas cumplen los requisitos para contar con el beneficio pero no están extrayendo el recurso y no están presentes en el territorio.

3.- Encontrar la manera de que el Gobierno Regional resuelva de forma preventiva y no reactiva, la preocupación de otros sectores que están siendo vulnerados.

Votación

A favor : 13 votos
Abstención : 00
En Contra : 01 (Gabriel Manquez Vicencio)

Acuerdo N°03

Emitir un voto político en términos de visibilizar la labor histórica de los recicladores de base en nuestra región y país.

Votación

A favor : 13 votos
Abstención : 01 (Gabriel Manquez Vicencio)
En Contra : 00

Acuerdo N°04

Oficiar a Natalia Penroz Acuña, Secretaria Regional Ministerial de Medio Ambiente Atacama, con la finalidad de solicitar sus buenos oficios para que los representantes de los recicladores de base sean integrados en la secretaria de acción regional de residuos

Votación : 14 votos (unánime)

Acuerdo N°05

Aprobar solicitar a los equipos técnicos del Gobierno Regional de Atacama la posibilidad para el año 2024, referente a la glosa del 8%, del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), incorporar o generar un concurso en la línea de medioambiente exclusiva

Votación : 14 votos (unánime)

Acuerdo N°06

Aprobar el Ord. N°647, del Sr. Gobernador Regional, en el cual se solicita la aprobación del informe evacuado por la División de Desarrollo y Planificación (DIPLADE) del Gobierno Regional referente a la Declaración de Impacto Ambiental Proyecto Prospección Estrellita.

Votación

A favor : 13 votos
Abstención : 01 (Gabriel Manquez Vicencio)
En Contra : 00

Acuerdo N°07

Aprobación por parte del cuerpo colegiado respecto del Ord. N°646, del Sr. Gobernador Regional de Atacama, en el cual se solicita la aceptación de 8 concesiones de uso gratuito de corto plazo respecto de los bienes que en dicho ordinario se indican, las cuales son:

1) Solicitud de concesión de uso gratuito de corto plazo, requerida por el Servicio Local de Educación Pública Atacama, respecto del inmueble fiscal departamento N°42, Block N°467, ubicado en Villa Las Palmas (Exp. 3CGC10270) comuna de Copiapó. La superficie solicitada es de 56,2 m2 y la finalidad es la destinación a arriendo para funcionario.

2) Solicitud de concesión de uso gratuito de corto plazo, requerida por el Servicio Local de Educación Pública de Atacama, respecto del inmueble fiscal departamento N°42 block N°479, ubicado en Villa Las

Palmas (Exp 3CGC10287) comuna de Copiapó. La superficie solicitada es de 56,2 m2, y la finalidad es la destinación a arriendo para funcionario.

3) Solicitud de concesión de uso gratuito de corto plazo, requerida por el Instituto Nacional de Estadística (INE), respecto del inmueble fiscal ubicado en calle Prat N°535, departamento N°41, Edificio Domeyko (Exp. 3 CGC10267) comuna de Vallenar. La superficie solicitada es de 74,15 m2, y la finalidad es renovación de la concesión para continuar con el funcionamiento de las oficinas del servicio colindante.

4) Solicitud de concesión de uso gratuito de corto plazo, requerida por el Instituto Nacional de Estadística (INE), respecto de los inmuebles fiscales, ubicados en calle Chacabuco N°546, Departamentos N°11, 13, 14, 42 y 43, Edificio Domeyko (Exp 3CGC10263), comuna de Copiapó. La superficie solicitada es de 68,37 m2 c/u y la finalidad es renovación de la concesión para continuar con el funcionamiento de las oficinas del servicio solicitante.

5) Solicitud de concesión de uso gratuito de corto plazo, requerida por la Universidad de Atacama, respecto del inmueble fiscal ubicado en calle Chacabuco N°540, Departamento N°12 (Exp 3CGC10171) comuna de Copiapó. La superficie solicitada es de 73,37 m2, y la finalidad es la prestación de servicio comunitario en razón del funcionamiento de la Radio Universidad de Atacama.

6) Solicitud de concesión de uso gratuito de corto plazo, requerida por el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), respecto del inmueble fiscal ubicado en General Bulnes, calle Prat N°523, Departamento N°31 (Exp 3CGC10319), comuna de Vallenar. La superficie solicitada es de 72,79 m2, y la finalidad es la destinación de arriendo funcionario.

7) Solicitud de concesión uso gratuito de corto plazo requerida por el Servicio Nacional de Migraciones, respecto del inmueble fiscal ubicado en calle O'Higgins N°1233, Villa El Alba (Exp 3CGC10150), comuna de Copiapó. La superficie solicitada es de 297 m2, y la finalidad es la continuidad de viviendas a funcionario del servicio solicitante.

8) Solicitud de concesión de uso gratuito de corto plazo, requerida por la Agrupación Cultural y Social de Familiares y Amigos de Ejecutados Políticos, respecto del inmueble fiscal ubicado en calle Rodríguez N°468-B (Exp 3CGL1920), comuna de Copiapó. La superficie solicitada es de 602, 46 m2 y la finalidad es ejercer las funciones de la sede de dicha agrupación, cuya misión y visión es el desarrollo y proliferación de los DD.HH en Atacama.

Votación : 14 votos (unánime)

Acuerdo N°08

Aprobar oficiar a doña Mónica Marin Aguirre, Secretaria Ministerial de Bienes Nacionales Atacama, con la finalidad que informe al cuerpo colegiado respecto del catastro y estado de departamentos fiscales que están en la Región de Atacama.

Votación

A favor : 13 votos
Abstención : 01 (Gabriel Manquez Vicencio)
En Contra : 00

Acuerdo N°09

Aprobar las bases generales para Municipalidades de la Región de Atacama, cuyo texto se transcribe integro:

BASES GENERALES PARA MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DE ATACAMA

LEY N° 21.516 GLOSA 03, 3.1
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTE

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
REGIÓN DE ATACAMA**

CONTENIDO

<u>1.- DISPOSICIONES GENERALES</u>	<u>7</u>
<u>1.1.- PRINCIPIOS GENERALES</u>	<u>7</u>
<u>1.2.- MARCO NORMATIVO</u>	<u>7</u>
<u>2.- POSTULANTE</u>	<u>8</u>
<u>2.1.- INSTITUCIONES POSTULANTES</u>	<u>8</u>
<u>2.2.- REQUISITOS</u>	<u>8</u>
<u>3.- INHABILIDADES</u>	<u>8</u>
<u>3.1.- INHABILIDADES</u>	<u>8</u>
<u>4.- PROGRAMAS A SUBVENCIONAR</u>	<u>8</u>
<u>4.1.- PROGRAMA CULTURAL</u>	<u>8</u>
<u>4.2 PROGRAMA DEPORTIVO</u>	<u>9</u>
<u>5.- GASTOS Y MARCO PRESUPUESTARIO</u>	<u>10</u>
<u>5.1.- GASTOS NO AUTORIZADOS</u>	<u>10</u>
<u>5.3.- MARCO PRESUPUESTARIO</u>	<u>12</u>
<u>6.- PLAZOS Y FORMALIDADES</u>	<u>12</u>
<u>6.1.- PLAZO DE POSTULACIONES</u>	<u>12</u>
<u>6.2.- PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS</u>	<u>12</u>
<u>6.3.- CANTIDAD DE PROGRAMAS A POSTULAR</u>	<u>12</u>
<u>6.4.- FORMALIDADES DE LA POSTULACIÓN</u>	<u>12</u>
<u>7.- ETAPA DE EVALUACIÓN</u>	<u>13</u>
<u>7.1.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN</u>	<u>13</u>
<u>7.2.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN</u>	<u>13</u>
<u>7.3.- PONDERACIÓN DE LOS FACTORES.....</u>	<u>13</u>
<u>8.- ETAPA DE SELECCIÓN</u>	<u>15</u>
<u>8.1.- SELECCIÓN DE PROYECTOS</u>	<u>15</u>
<u>9.- PROCESO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS</u>	<u>16</u>
<u>9.1.- FIRMA CONVENIO DE TRANSFERENCIA</u>	<u>16</u>
<u>9.2.- VIGENCIA DEL CONVENIO</u>	<u>16</u>
<u>9.3.- ENTREGA DE RECURSOS</u>	<u>16</u>
<u>10.- INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS BASES</u>	<u>16</u>
<u>11.- PERIODO DE CONSULTAS</u>	<u>16</u>

1.- DISPOSICIONES GENERALES

1.1.- PRINCIPIOS GENERALES

La Ley de Presupuestos N° 21.516 del Sector Público para el año 2023, establece en el Programa 03 de los Gobiernos Regionales, en su Glosa 3.1, que éstos podrán destinar hasta un 8% del total de sus recursos consultados en la presente ley aprobada por el Congreso Nacional, a subvencionar las actividades culturales, deportivas y del programa Elige Vivir Sano, de seguridad ciudadana, de participación de niños, niñas, adolescentes, y jóvenes de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 6, letra p) de la Ley N° 21.302, de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas con discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, y de protección del medioambiente y de educación ambiental, que efectúen, municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro y asociados con adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos de animales, que efectúen municipalidades, otras entidades públicas, instituciones, instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y agrupaciones comunitarias sin fines de lucro.

En tal sentido y en el ejercicio de dicha atribución, las presentes bases regulan el proceso de asignación de recursos para subvencionar las actividades mencionadas en la Glosa 03 3.1 en lo que respecta a actividades de deporte y programa elige vivir sano y cultura que efectúen Municipalidades de la Región de Atacama, con la finalidad que actividades que son de gran interés para la Región de Atacama, sean ejecutadas en el presente año por las mismas, en concordancia y en cumplimiento del mandato legal del Gobierno Regional, el cual, como administrador superior de la Región de Atacama, tiene por objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella.

1.2.- MARCO NORMATIVO

Las presentes bases constituyen la normativa que regirá el llamado y la presentación de programas que se financiarán con recursos provenientes del F.N.D.R., describiendo los procesos de postulación, evaluación, selección y adjudicación de los programas durante el año 2023 regulado según lo siguiente:

- a) La Ley de Presupuestos del Sector Público N° 21.516 año 2023, que en la Glosa 03, 3.1, permite al Gobierno Regional destinar hasta un 8% del total de sus recursos consultados en la presente ley aprobada por el Congreso Nacional, a subvencionar las actividades culturales, deportivas y del programa Elige Vivir Sano, de seguridad ciudadana, de participación de niños, niñas, adolescentes, y jóvenes de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 6, letra p) de la Ley N° 21.302, de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas con discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, y de protección del medioambiente y de educación ambiental, que efectúen, municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro y asociados con adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos de animales, que efectúen municipalidades, otras entidades públicas, instituciones, instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y agrupaciones comunitarias sin fines de lucro.
- b) Ley Orgánica Constitucional N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional.
- c) Ley N° 19.653, sobre probidad administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- d) Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- e) Ley N° 19.862, Establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
- f) Ley N° 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- g) Resolución 30/2015 de la CGR, sobre rendición de fondos públicos, y demás normativas vigentes.
- h) Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

- i) Ley N° 19886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios que deben cumplir los municipios. (Ley de Compras Públicas)

2.- POSTULANTE

2.1.- INSTITUCIONES POSTULANTES

- Municipalidades de la Región de Atacama.

2.2.- REQUISITOS

Los municipios postulantes deben cumplir obligatoriamente con los siguientes requisitos:

- Estar inscritas en el Registro Institucional Entidades Receptoras de Fondos Públicos Gobierno Regional de Atacama
- Postular el programa en el Formulario Único de postulación año 2023.
- Cumplir con los plazos y horarios establecidos en las presentes bases para envío de sus programas, no se recibirán programas fuera de los plazos establecidos.

2.3.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Por la sola presentación de los programas a la Convocatoria 2023, se entiende para todos los efectos legales, que los postulantes, conocen y aceptan el contenido íntegro de las presentes bases de postulación.

3.- INHABILIDADES

Las postulaciones de las municipalidades que se encuentren afectadas por las siguientes inhabilidades, no serán admitidas en el presente concurso.

3.1.- INHABILIDADES

Estarán inhabilitados de postular los municipios que, a la fecha del cierre del concurso, se encuentren en las siguientes situaciones:

- a) Aquellas que mantengan incumplimiento con concursos anteriores de las actividades de la Glosa 03, 3.1. FNDR del Gobierno Regional.
- b) Que mantengan rendiciones pendientes con el Gobierno Regional, incumpliendo a lo señalado en la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República.
- c) Se haya dado Término Anticipado a su Convenio por parte del Gobierno Regional de Atacama, en los dos últimos años anteriores, por causal imputable a la municipalidad postulante.
- d) No se podrán postular iniciativas que estén y se desarrollen en terrenos irregulares.

4.- PROGRAMAS A SUBVENCIONAR

La presente postulación tiene por objetivo, entregar financiamiento para aquellos programas presentados por municipalidades, para desarrollar actividades de deporte y programa elige vivir sano y cultura que se encuentren dentro de su competencia.

De la postulación:

Los Programas Municipales en las 2 Glosas que se detallaran a continuación deben ser ejecutadas presencialmente con los respaldos necesarios y evidencias correspondientes, que justifiquen dicha modalidad, desarrollo y ejecución de la misma.

4.1.- PROGRAMA CULTURAL

El programa tiene por objetivo contribuir a la valoración del Patrimonio Regional, y al desarrollo artístico y creativo del arte y la cultura en la Región de Atacama.

Se podrán postular programas que permitan fortalecer la actividades artístico culturales de las comunas, a través de las expresiones del arte y la cultura, el incentivo a la creación, el desarrollo de capacidades y expresiones de artistas, creadores, creadoras y agrupaciones artístico-culturales del territorio, y el conocimiento y difusión del patrimonio regional.

4.1.1 COMPONENTES A POSTULAR:

Se financiarán programas destinados a la realización de actividades que permitan:

1) APOYO A LA PRODUCCIÓN, DIFUSIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA Y CIRCULACIÓN DE OBRAS.

Financiamiento para iniciativas en cualquier disciplina artística desarrollada por artistas, creadores, creadoras, agrupaciones, elencos, orquestas, que proporcionen la entrega de una oferta programática y

cultural de calidad con actividades misceláneas culturales que sean de encuentros, expresiones artísticas y todas aquellas que fomente la participación en familia y población en general. Para ello es esencial que el organismo ejecutor planteé en su postulación programática los medios de verificación necesarios y tangibles para demostrar el trabajo señalado, evidencias que deben ir de acorde a la actividad propuesta.

2) PATRIMONIO, IDENTIDAD CULTURAL REGIONAL Y CONSERVACIÓN PATRIMONIAL.

- a. Financiamiento para iniciativas que contribuyan a la investigación, rescate, difusión y salvaguardia del patrimonio material e inmaterial de la Región de Atacama que definen la identidad regional y memoria histórica incluyen las áreas de conocimiento, prácticas, y expresiones pertenecientes tanto a pueblos originarios como a la cultura chilena.

4.2 PROGRAMA DEPORTIVO

El programa tiene por objetivo permitir al cuerpo mantenerse activo y vigoroso, que es esencial en tiempos de encierro y menor movimiento. Además, ayudan a mantener ciertas capacidades físicas que con la inactividad se van debilitando y permitan fortalecer el nivel recreativo de todos los grupos etarios de la Región de Atacama.

4.2.1 COMPONENTES A POSTULAR:

Se financiarán programas destinados a la realización de actividades que se enmarquen dentro de las temáticas que se detallan a continuación:

1) DEPORTE RECREATIVO.

Se entiende por Deporte Recreativo las actividades físicas efectuadas en el tiempo libre, con exigencias al alcance de toda persona, de acuerdo a su estado físico y a su edad, y practicadas según reglas de las especialidades deportivas o establecidas de común acuerdo por los participantes, con el fin de propender a mejorar la calidad de vida y la salud de la población, así como fomentar la convivencia familiar y social.

En este contexto y con el propósito de que dichas actividades sean ejecutadas en el año 2023, se podrán ejecutar las siguientes actividades:

a) Eventos Recreativos.

Es una instancia que tiene por objetivo promover y difundir las actividades físicas deportivas recreativas, buscando la participación **masiva de la población**. Se caracterizan tales como caminatas, cicletadas, competencias deportivas de barrio, juegos típicos, tour a reservas naturales de la Región de Atacama. Promoción de alimentación saludable, asociadas a actividades deportivas y recreativas.

Para poder cumplir con los objetivos señalados anteriormente, se sugiere lo siguiente:

Duración: Máximo 2 meses de organización y ejecución del evento.

Locación: Dentro de la Región de Atacama.

Nº Participantes: Mínimo 80 personas.

2) DEPORTE COMPETITIVO.

Se entiende por Deporte de Competición a la práctica sistemática y competitiva de especialidades deportivas sujetas a normas, desarrolladas en función de un programa y/o calendario de competencias y/o eventos.

Subcategorías competitivas que se subvencionan:

a) Organización de Competencias.

Corresponde a la organización de competencias COMUNALES, PROVINCIALES, REGIONALES o NACIONALES que obedezcan a la estructura técnica del o los deportes referidos en estos proyectos, sujetas a normas, con programación y calendarios deportivos de competencias.

Para poder cumplir con los objetivos señalados anteriormente, se sugiere lo siguiente:

Duración de ejecución: Máximo 2 meses de organización del proyecto y ejecución del mismo.

Locación: Dentro de la Región de Atacama.

Deportes individuales: Mínimo 10 deportistas.

Deportes colectivos: Mínimo 04 equipos.

Si el impacto del proyecto es REGIONAL, en deportes colectivos e individuales estos proyectos deberán contar con la representación de a lo menos una comuna por cada una de las tres provincias de la III Región de Atacama, acreditando la participación de estos.

Si el impacto del proyecto es NACIONAL, en deportes colectivos e individuales estos proyectos deberán contar con la representación de a lo menos cuatro Regiones, incluida la III Región de Atacama, acreditando la participación de estos.

b) Participación en Competencias.

Corresponde a la participación de equipos y deportistas regionales de una o más disciplinas deportivas, pero que pertenezcan a una misma institución patrocinados por el municipio y, obedezcan a la estructura técnica de la disciplina, sujetas a normas y programación calendarizada.

Duración de ejecución: Fecha de Competencia.

Locación: hasta límite del territorio nacional.

RESTRICCIONES GENERALES Y GASTOS PROHIBIDOS

Entre los gastos de recurso humano **NO SE PUEDE SOLICITAR SUBVENCIÓN** para **GUARDIAS DE RECINTOS DEPORTIVOS, ASEADORES, SERENOS** u otro de similar naturaleza.

Las entidades postulantes que sean propietarias de recintos deportivos o sean comodatarias de los mismos, **NO PODRÁN SOLICITAR SUBVENCIÓN** para el pago de arriendo de dichos recintos.

En el caso de compras de **equipos de amplificación** (Parlante, equipos tres en uno) sólo se autoriza un costo **máximo de \$300.000 iva incluido**.

5.- GASTOS Y MARCO PRESUPUESTARIO

5.1.- GASTOS NO AUTORIZADOS

Con cargo a los recursos que serán asignados no se puede financiar:

- a) Construcción de infraestructura, estructuras o inversión en instalaciones de recintos, mobiliario de oficina y equipamiento computacional tales como: PC, notebook, disco duro, teclado, tablet, impresora. Equipamiento computacional y mobiliario de oficina
- b) Compra de vehículos motorizados.
- c) No se aceptarán premios consistentes en dinero, gift card o similares.
- d) Programas cuyas actividades cuenten con financiamiento de otros fondos públicos. (Es de exclusiva responsabilidad del Municipio, en virtud de la declaración jurada presentada en el anexo N° 4).

5.2.- GASTOS AUTORIZADOS

Los gastos estimados para la ejecución del programa deben indicarse en pesos y para todos los efectos, se entiende que en su desglose estarán incorporados los impuestos derivados de su naturaleza de modo que cada rendición presupuestaria acompañe los documentos legales que así lo acrediten.

a) Gastos de Operaciones

Comprende, en general, los gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades para que fueron otorgados los recursos, tales como, alimentación y bebestible, vestuario, arriendos, artículos de librería, difusión, pasajes, peajes, servicios de animadores, bandas musicales y otros relacionados con la iniciativa. En el caso de ser una iniciativa de carácter presencial, los cocteles no deberán superar el monto de \$ 300.000 por componente.

El responsable del programa deberá desglosar estos gastos en el respectivo campo de postulación. El desglose de los gastos de operaciones, deben estar claramente definidos, no aceptándose en consecuencia imprevistos.

En el caso de :

- a) Contratación de expertos o expositores culturales, deportistas, sociales u otros que se relacionan con las actividades, el monto propuesto debe estar debidamente justificado en atención al currículo correspondiente del experto y presupuesto detallado del servicio.
- b) Contratación de bandas musicales, productoras o consultoras, animadores u otros similares, debe considerarse como ítem de operación, no obstante la rendición se realice con boleta de honorarios si corresponde.

En los casos a) y b) se solicita sean incorporados como gastos de operación en el formulario de postulación.

Respecto a la difusión, estos gastos son **obligatorios** y deben considerarse en el presupuesto de cada componente del programa.

En toda actividad de promoción y difusión, deberá señalarse que la actividad cuenta con financiamiento del Gobierno Regional de Atacama, aprobados por el Consejo Regional de Atacama, y que ha sido organizada por la municipalidad que ejecuta el programa.

En lo que respecta a medios de difusión, la municipalidad deberá considerar a lo menos lo siguiente:

- I. En medios gráficos: Incorporar el logotipo del Gobierno Regional de Atacama y el del Consejo Regional de Atacama haciendo alusión textual del financiamiento, deberá ocupar al menos un 20% de la superficie de la pieza impresa (invitaciones, dípticos, trípticos, pendones, lienzos, afiches, gigantografías, telones de fondo, entre otros), o todos los elementos y medios gráficos que se estimen utilizar.
- II. En medios de comunicación, presentaciones y eventos: Los ejecutores o quienes actúen en su representación, tendrán la responsabilidad y obligación de mencionar en los medios radiales, audiovisuales y escritos (diarios, revistas especializadas), en los discursos, presentaciones y vocativos de los eventos, que dichas actividades son financiadas por el Gobierno Regional de Atacama y aprobadas por el Consejo Regional de Atacama.
- III. Redes sociales, (para este último si se incurren en gastos deben ser demostrables tributariamente a través de facturas o boletas según corresponda), que informen a la comunidad la ejecución del proyecto, los que deberán hacer mención obligatoriamente, del financiamiento del Gobierno Regional de Atacama, aprobados por el Consejo Regional de Atacama, e incluir logos cuando corresponda.

Cuando el costo de adquisición de los gastos y/o servicios para la operación sea superior a las 3 UTM, se debe incluir una cotización.

No podrán considerarse como gastos de operaciones al programa, aquellos propios de la entidad, tales como: pagos de suministros de electricidad, agua potable, gas, teléfono, internet o recarga de celulares y todos aquellos no contemplados en el proyecto aprobado o se encuentren impedidos por la normativa vigente.

b) Gastos de Inversión

Se consideran sólo aquellos gastos en compras de bienes, que resulten indispensables y pertinentes para desarrollar las actividades previstas en el programa, los cuales perduran una vez finalizado el programa, dicho gasto no puede superar el 30% de cada componente del programa.

Todos los bienes adquiridos bajo esta categoría deben quedar a disposición y bajo dominio del municipio. Los gastos considerados en este ítem deberán incluir una cotización cuando el valor sea superior a 3 UTM.

5.3.- MARCO PRESUPUESTARIO

Los municipios podrán presentar programas hasta el monto presupuestario asignado para cada comuna y solo en los gastos definidos precedentemente.

6.- PLAZOS Y FORMALIDADES

6.1.- PLAZO DE POSTULACIONES

ETAPAS	INICIO	TERMINO
Periodo de postulación	15-09-2023	26-09-2023
Preguntas y Consultas	20-09-2023	25-09-2023
Publicación de resultados	02-10-2023	03-10-2023

6.2.- PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS

Los programas que se presenten a este concurso, deberán ejecutarse en el año presupuestario, cuya última rendición de gastos corresponderá al mes de Diciembre del 2023

6.3.- CANTIDAD DE PROGRAMAS A POSTULAR

Las Municipalidades podrán presentar hasta un máximo de dos programas, uno de deporte y uno de cultura

6.4.- FORMALIDADES DE LA POSTULACIÓN

El proceso de postulación al concurso, comprende la formulación técnica del programa y la presentación de la documentación requerida.

- El programa debe ser presentado únicamente en el formulario de postulación (**Anexo N° 2**), destinado especialmente a la convocatoria 2023, disponible en la página www.goreatacama.cl.
- El programa y todos los documentos solicitados, debe ser presentado en formato papel en original, debidamente corcheteado, en un sobre cerrado y con la carátula en su exterior. (**Anexo°1**).
- Deberán ser entregados en las direcciones mencionadas en el punto 6.5 de las presentes bases.
- Los formularios y anexos deberán completarse con todos los datos solicitados conforme a las instrucciones establecidas en el mismo.
- Presentar Certificado de Inscripción en el Registro Institucional del Gobierno Regional de Atacama, correspondiente al año de postulación.

6.5.- LUGARES DE RECEPCIÓN DE PROGRAMAS

- **PROVINCIA DE COPIAPÓ:**

Oficina de Partes del Gobierno Regional de Atacama, primer piso, Edificio Pedro León Gallo.
Los Carrera N° 645. Sector Plaza de Armas, Copiapó.

- **PROVINCIA DE CHAÑARAL:**

Oficina de Coordinación Territorial de Chañaral
Calle Buin N° 426. Depto. 23-A, Chañaral.

- **PROVINCIA DE HUASCO:**

Oficina de Coordinación Territorial de Huasco, Edificio Gobernación Provincial de Huasco
Sector Plaza de Armas S/N°, Vallenar.

6.6.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La publicación de los resultados de la postulación, se efectuará formalmente a través de la página web institucional, www.goreatacama.cl.

6.7.- ANTECEDENTES OBLIGATORIOS:

1. Caratula de presentación que postula al Fondo Concursable. **Anexo N° 1**
 2. Formulario correspondiente al año de postulación y a la correspondiente tipología de actividad a desarrollar. **Anexo N° 2**
 3. Certificado de Inscripción en el Registro Institucional del Gobierno Regional de Atacama, correspondiente al año de postulación.
 4. Declaración Jurada Simple de cumplimiento de la ley de Probidad de parte de la institución. **Anexo N° 3**
 5. Declaración Simple de Inhabilidad de la institución que acredite lo siguiente: **Anexo N° 4.**
- ✓ Que conoce las Bases del fondo concursable de la Glosa 03, 3.1.- del año 2023.
 - ✓ Que el programa presentado, no ha sido financiado ni postulado a otra fuente de financiamiento paralelamente.
 - ✓ Que no está afecta a las inhabilidades indicadas en el numeral 3.1 de las presentes Bases.
6. Carta Gantt. **Anexo N° 5**
 7. Presentar cotización de respaldo en el ítem de inversión y operación cuando el monto de la partida sea superior a 3 UTM.

7.- ETAPA DE EVALUACIÓN

7.1.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La comisión de evaluación estará constituida por funcionarios del Gobierno Regional de Atacama, siempre y cuando no se encuentren inhabilitados, independiente de su calidad contractual con este Servicio.

La comisión de evaluación podrá solicitar a los municipios, vía correo electrónico, antecedentes faltantes y/o complementarios, así como modificaciones de sus programas, cuyo plazo de respuesta no podrá ser superior a 2 días desde su notificación, para una mejor resolución de la evaluación.

La comisión podrá excluir los programas que no cumplan con los requisitos y plazos establecidos no obstante lo señalado precedentemente, indicándose en forma expresa la causal del incumplimiento y devolviéndose en dicho acto a través de oficio al municipio respectivo.

7.2.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Corresponderá a la comisión de evaluación analizar el programa, considerando los siguientes criterios:

I. ANTECEDENTES OBLIGATORIOS:

Verificar el cumplimiento de los documentos obligatorios detallados en el numeral 6.7 de las presentes bases, así como las prohibiciones, inhabilidades y requisitos específicos de los ítems de Gastos, tales como:

- ✓ Verificar que se encuentre inhabilitados. (Numeral 3.1)
- ✓ Verificar que no se incluya gastos no autorizados (Numeral 5.1)
- ✓ Verificar lo señalado en el Numeral 5
- ✓ Verificar imputación de partidas en los ítems
- ✓ Verificar el 30% de inversión.
- ✓ Verificar incorporación de Difusión en el Ítem de Operación.
- ✓ Verificar que el costo total se encuentre en el rango del marco presupuestario.

- ###### II. DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA:
- Verificar que el programa a través de la propuesta y antecedentes de respaldo contribuya al campo disciplinario en que se inscribe, iniciativas tengan el carácter de novedosas, creativas, o planteen una forma distinta de hacer las cosas.

III. **COHERENCIA:** Verificar que el programa presente una relación armónica entre todos sus elementos: propósito, componentes, actividades, presupuesto detallado y fundamentación de la propuesta.

IV. **IMPACTO:** Verificar a través de los indicadores del programa como se consigna el impacto que generará el programa y los atributos de relevancia que la propuesta presenta en el contexto territorial, en relación a las Líneas de Subvención en las cuales participa.

7.3 PONDERACIÓN DE FACTORES:

La evaluación integral de cada proyecto se expresará en el resultado dado por la suma del puntaje obtenido por cada programa, el cual deberá tener un puntaje mínimo de 60 puntos (60%) para ser seleccionado.

Las ponderaciones de los factores de evaluación serán las siguientes:

CRITERIO	PORCENTAJE
ANTECEDENTES OBLIGATORIOS	10
DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA	45
COHERENCIA	30
IMPACTO	15
TOTAL	100%

FACTOR	ATRIBUTOS	CRITERIOS Y PUNTAJE		
ANTECEDENTES OBLIGATORIOS 10%	La iniciativa cumple con los antecedentes obligatorios	Cumple		No cumple
		100		0
TOTAL		100		0
DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA 45%	La iniciativa realiza un diagnóstico acorde a la propuesta postulada.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		20	10	0
	Definición de la propuesta indica con claridad en que consiste el problema a resolver.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		10	5	0
	Describe causas y efectos de la problemática.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		10	5	0
La iniciativa describe claramente el fin, propósito, componentes y actividades.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple	
	20	10	0	
Documentación de respaldo como cartas de compromiso, permisos, entre otros.	Presenta documentación acorde a lo descrito en el proyecto	Documentación no acorde a lo descrito en el proyecto y/o faltan	No presenta documentación de respaldo	

			documentos de respaldo	
		10	5	0
	Define indicadores claros, precisos y medibles.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		10	5	0
	Describe claramente la población a intervenir: población afectada y población objetivo.	Cumple	Cumple Parcialmente	No Cumple
		10	5	0
	Define resultados esperados	Cumple	Cumple parcialmente	No Cumple
		10	5	0
TOTAL		100	50	0
COHERENCIA 30%	Coherencia entre el diagnóstico, descripción, actividades, número de beneficiarios, presupuesto y resultados esperados	Coherencia entre todos sus componentes.	Coherencia en a lo menos en 3 componentes considerando objetivos y presupuesto.	Iniciativa no es coherente en sus componentes.
		60	30	0
	La actividades descritas van acorde a los indicadores y medios de verificación	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		20	10	0
	Gastos acorde al número de beneficiados.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
	10	5	0	
Cronograma de actividades dentro del plazo establecido.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple	
	10	5	0	
TOTAL		100	50	0
IMPACTO 15%	Alcance del proyecto	Nacional	Regional	Comunal-Provincial
		30	15	0
	N° de beneficiarios directos	500 o más	150 a 499	De 0 a 150
		30	15	0
La iniciativa se relaciona con alguna Política Regional y/o Nacional, según el área de postulación	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple	
	40	20	0	
TOTAL		100	50	0

8.- ETAPA DE SELECCIÓN

8.1.- SELECCIÓN DE PROYECTOS

La comisión de evaluación, confeccionará un listado con los programas aprobados y seleccionados de acuerdo al marco presupuestario asignado para cada Municipio, el cual será formalizado a través de una resolución exenta y se publicará en la página web institucional www.goreatacama.cl.

9.- PROCESO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

9.1.- FIRMA CONVENIO DE TRANSFERENCIA

Una vez dictada la resolución de aprobación de los programas seleccionados, se procederá a suscribir un convenio de transferencias de recursos con cada municipalidad beneficiadas, en los que deberán establecerse los derechos y obligaciones de las partes para el correcto uso de los recursos públicos.

Este Convenio de Transferencia de Recursos será firmado única y exclusivamente por el alcalde respectivo, responsable de ejecutar correctamente el programa y de remitir oportunamente las correspondientes rendiciones de cuentas.

9.2.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El Convenio de Transferencia de recursos comenzará a regir a contar de la fecha de la total tramitación de la Resolución Administrativa del Gobierno Regional de Atacama, que aprueba su selección y mantendrá su vigencia hasta su completa ejecución.

9.3.- ENTREGA DE RECURSOS

Una vez suscrito el convenio de ejecución del programa seleccionado y tramitado totalmente el acto administrativo que lo apruebe, serán entregados los recursos por el Gobierno Regional de Atacama al Municipio, siempre y cuando no estén sujetas a las inhabilidades consignadas en el punto 3.1 literal b) , de las presentes Bases del Concurso.

10.- INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS BASES

El Gobierno Regional de Atacama se reserva el derecho de interpretar y fijar, el sentido y alcance de las disposiciones de las presentes bases.

11.- PERIODO DE CONSULTAS

Las preguntas y consultas sobre las bases, entre los días 20-09-2023 al 25-09-2023 pueden efectuarse a los siguientes correos electrónicos:

- Actividades Culturales

Solange Rojas Latorre	52 2 207 324	srojasl@goreatacama.cl
-----------------------	--------------	------------------------

- Actividades Deportivas

Ivón Julio Bordonos	52 2 207 327	ijulio@goreatacama.cl
---------------------	--------------	-----------------------

- Coordinaciones Territoriales

Provincia de Chañaral	Gloria Ramírez Avendaño	52 2 480 822	gramirez@goreatacama.cl
	Milca Salamanca Gonzalez		msalamancag@goreatacama.cl
Provincia de Huasco	Karina Zarate Rodriguez	51 2 616 116	kzarater@goreatacama.cl

FORMATOS DE ANEXOS ETAPA DE POSTULACIÓN

FNDR CONCURSO LEY N° 21.516 GLOSA 03, 3.1.- LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023

DIRIGIDO A MUNICIPALIDADES



CARATULA DE PRESENTACIÓN

TIMBRE OFICINA DE PARTES

SRES.
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
PRESENTE

ADJUNTO REMITO A UD., FORMULARIO DE POSTULACIÓN Y ANTECEDENTES RELACIONADOS CON EL "CONCURSO FNDR GLOSA 03, 3.1.- LEY N° 21.516 AÑO 2023" DEL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA, EN CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN LAS RESPECTIVAS BASES AÑO 2023 DEFINIDO PARA EL CORRESPONDIENTE CONCURSO PÚBLICO. ESTA INICIATIVA SE IDENTIFICA CONFORME A LOS ANTECEDENTES QUE SE INDICAN:

CULTURAL	<input type="checkbox"/>
DEPORTIVA	<input type="checkbox"/>

NOMBRE DEL PROGRAMA
<input type="text"/>

ENTIDAD POSTULANTE
<input type="text"/>

RUT MUNICIPIO	<input type="text"/>
DIRECCIÓN	<input type="text"/>
COMUNA	<input type="text"/>
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	<input type="text"/>
TELÉFONOS DE CONTACTO	<input type="text"/>
	FIJO <input type="text"/>
	CELULAR <input type="text"/>
CORREO ELECTRÓNICO	<input type="text"/>

ESTE ANEXO SE DEBE PEGAR EN LA PARTE EXTERNA DEL SOBRE QUE CONTIENE EL PROGRAMA A POSTULAR, QUE INCLUYE TODA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

ANEXO N°2



FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA 2023
CONCURSO GLOSA 03, 3.1.- LEY N° 21.516 AÑO 2023
REGIÓN DE ATACAMA

1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	0
---------------------	---

2.- ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD POSTULANTE

2.1.- IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE	0
RUT	
DOMICILIO	0
COMUNA	0
CORREO ELECTRONICO	0
TELÉFONO FIJO	0
TELÉFONO MÓVIL	0

2.2.- IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA

NOMBRE	
RUT	
CARGO	
DEPARTAMENTO, DIRECCIÓN O ÁREA	
CORREO ELECTRONICO	
TELÉFONO FIJO	
TELÉFONO MÓVIL	

2.3.- ANTECEDENTES OBLIGATORIOS PARA POSTULAR

CARATULA DE PRESENTACIÓN	ANEXO N° 1
FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA 2023	ANEXO N° 2
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN REGISTRO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA	
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE PROBIIDAD Y CONFLICTO DE INTERÉS LEY 19.653	ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDAD INSTITUCIONAL	ANEXO N° 4
A LO MENOS UNA COTIZACIÓN DE COMPRAS SUPERIORES A 3 UTM EN BIENES O SERVICIOS	
CARTA GANTT DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA	ANEXO N° 5

3.- ANTECEDENTES DEL PROGRAMA

3.1.- DIAGNOSTICO

INCORPORAR UN BREVE DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL QUE SE QUIERE INTERVENIR

IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA (Identificar un problema consiste en darse cuenta de que existe y que podemos darle una solución. Podemos detectar nosotros el problema (percatándonos de situaciones que podríamos mejorar), o puede ser el resultado de una propuesta)

IDENTIFICACIÓN DE CAUSAS

IDENTIFICACIÓN DE EFECTOS

3.2.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA (FIN, PROPÓSITO, COMPONENTES, ACTIVIDADES)

FIN (DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO DE LARGO PLAZO QUE SE PLANTEA EN EL PROGRAMA - PROBLEMAS A SOLUCIONAR)

Con el fin de garantizar el desarrollo social, económico y cultural equitativo para la comunidad de la región, y considerando sus atribuciones, el Gobierno Regional de Atacama ha resuelto subvencionar programas sociales que efectúen Municipalidades, considerando las áreas de Cultura, Deportes, Seguridad Ciudadana y de carácter Social y Prevención y Medio Ambiente, financiados con recursos provenientes del presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

PROPÓSITO (EXPRESIÓN OPERACIONAL DEL OBJETIVO, REPRESENTA EL APORTE QUE SE REALIZA A LA SOLUCIÓN DEL PROBLEMA)

COMPONENTES (LINEAS DE SUBVENCIÓN)

1	0
2	0
3	0

3.3.- MARCO LÓGICO (INCORPORAR INDICADORES, M. DE VERIFICACIÓN Y SUPUESTOS A LOS OBJETIVOS PLANTEADOS)

COMPONENTES (OBJETIVOS ESPECÍFICOS)	ACTIVIDAD	INDICADOR			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	PLAZOS/ N° DE MESES	NOMBRE DEL RESPONSABLE	PRESUPUESTO
		TOTAL BENEF. DIR.	TOTAL POBL. AFEC.	META				
1,1								
1,2								
1,3								
1,4								
1,5								
1,6								
2,1								
2,2								
2,3								
2,4								
2,5								
2,6								
3,1								
3,2								
3,3								
3,4								
3,5								
3,6								

ESTADO DE LA INVERSIÓN DENTRO DE LOS RANGOS ACEPTABLES

COSTO TOTAL DEL PROGRAMA \$ -

3.4.- CANTIDAD DE BENEFICIARIOS

CANTIDAD DE BENEFICIARIOS DIRECTOS 0

CANTIDAD DE BENEFICIARIOS INDIRECTOS 0

4.- DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN A INTERVENIR
4.1.- DESCRIPCIÓN SOCIOECONÓMICA Y SOCIOCULTURAL DE LA POBLACIÓN AFECTADA
4.2.- DETERMINACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO
4.3.- DETERMINACIÓN DE LA BRECHA A RESOLVER DE LA POBLACIÓN OBJETIVO
<h1>BORRADOR</h1>
5.- ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN
5.1.- OPTIMIZACIÓN SITUACIÓN ACTUAL
5.2.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA
Página 4



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE PROBIDAD Y CONFLICTO DE INTERÉS LEY 19.653

CIUDAD	0	FECHA	miércoles, 6 de septiembre de 2023
--------	---	-------	------------------------------------

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	0
RUT	0

COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD POSTULANTE DENOMINADA	0
RUT	0
DOMICILIO	0
CIUDAD	0

DECLARO, POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, JURAR Y PROMETER DECIR VERDAD RESPECTO A QUE LA ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTO, NO HA CELEBRADO, NI CELEBRARÁ NINGÚN TIPO DE ACTO O CONTRATO A TÍTULO ONEROSO CON CÓNYUGE, HIJOS, ADOPTADOS O PARIENTES DEL HASTA TERCER GRADO DE CONSANGUINIDAD (POR EJEMPLO, BISABUELOS, ABUELOS, PADRES, TÍOS Y PRIMOS) Y EN SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD CON LA DIRECTIVA DE LA POSTULANTE (POR EJEMPLO: FAMILIARES DE LA CÓNYUGE DE UN MIEMBRO DEL DIRECTORIO) QUE TENGAN COMO PROPÓSITO EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DENOMINADO:

0

PRESENTADO POR ESTA INSTITUCIÓN PARA SU FINANCIAMIENTO A TRAVÉS DEL "CONCURSO FNDR GLOSA 03, 3.1.- LEY N° 21.516 AÑO 2023" DEL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA, EN CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN LAS RESPECTIVAS BASES 2023 DEFINIDO PARA EL CORRESPONDIENTE CONCURSO PÚBLICO.

0
0



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDAD INSTITUCIONAL

ENTIDAD POSTULANTE	0
NOMBRE DEL PROGRAMA	0
RUT	0
DOMICILIO	0
CIUDAD	0

POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO ANTERIORMENTE INDIVIDUALIZADO, QUE SE ENCUENTRA POSTULANDO AL "CONCURSO FNRD GLOSA 03, 3.1.- LEY N° 21.516 AÑO 2023" DEL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA, VIENEN EN DECLARAR BAJO FE DE JURAMENTO:

- 1.- CONOCER LAS BASES DEL CONCURSO FNRD GLOSA 03, 3.1.- LEY N° 21.516, AÑO 2023.
- 2.- QUE EL PROGRAMA PRESENTADO NO HA SIDO FINANCIADO NI POSTULADO A OTRA FUENTE DE FINANCIAMIENTO PARALELAMENTE.
- 3.- QUE EL REPRESENTANTE LEGAL MANIFIESTA CONOCER Y SE HACEN RESPONSABLES DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
- 4.- QUE EL PROGRAMA Y LA INSTITUCIÓN POSTULANTE NO ESTÁ AFECTO A LAS PROHIBICIONES E INHABILIDADES INDICADAS EN LAS BASES GENERALES.

Representante Legal

0
0

Responsable de la Ejecución

0
0

Votación : 14 votos (unánime)

Acuerdo N°11

Se ratifican las siguientes invitaciones:

- 1) Patricio Alfaro Morales: Asistió el día 09 de septiembre a las 17:00 horas al concurso de 7 embajadoras para Caldera, actividad que se realizó en la citada comuna puerto.
- 2) doña Fabiola Pérez Tapia y don Juan Santana participaron en la actividad Fiesta del rescate y difusión de la identidad Diaguita de los Morteros, la cual fue financiada mediante la glosa del FNDR y cuya actividad se realizó el día 09 de septiembre del presente, en la Quebrada San Antonio Los Morteros, comuna de Vallenar.

Votación : 14 votos (unánime)

Acuerdo N°12

01	Secretario Ejecutivo de ATACALAR, Lic. Lisandro Alvarez	28 y 29 de septiembre 10:00 hrs.	Tiene el agrado de invitar a participar del XXIII Plenario de Autoridades del Comité de Integración Regional ATACALAR en el Hotel Abaucán. Localidad de Fiambalá, Departamento Tinogasta, Catamarca. Esperando contar con su presencia para seguir fortaleciendo los lazos de cooperación e integración de la macro región.
02	Felipe Fuentes Zumarán, Alcalde (S) I. Municipalidad de Caldera y Concejo Municipal	21 de septiembre 17:00 hrs.	Invitan al Acto y Desfile Comunitario en conmemoración del Centésimo Septuagésimo Tercer Aniversario de la Comuna de Caldera, la que se realizará en un sector de la Plaza Carlos Condell. Confirmar a: pmartínez@caldera.cl ó al fono: 968118399 .
03	Comandante del Regimiento N° 23 "Copiapó", Coronel Bruno Cecconi Contreras	18 de septiembre 12:00 hrs.	Tiene el Honor de invitar a Ud. a participar de la ceremonia Cívico Militar con motivo del CCXIII Aniversario de Nuestra Independencia Nacional y Día de las Glorias del Ejército de Chile, la que se desarrollará el lunes 18 de septiembre de 2023 a las 12:00 hrs., en el frontis del edificio de la Delegación Presidencial. Confirmar: 0226938329 – 995722385 E-mail: regimiento.copiapo@ejercito.cl ;
04	Miguel Vargas Correa, Gobernador Regional de Atacama, Aisén Etcheverry Escudero, Ministra de Ciencia y Tecnología, Conocimiento e Innovación	22 de septiembre 11:00 hrs.	Invitan a Ud., a una sesión de la mesa ampliada en el marco de la creación del Instituto Tecnológico y de Investigación Público de Litio y Salares en Atacama. La actividad se realizará en el Salón Julio

			Palma, ubicado en el primer piso del Edificio del Consejo Regional, calle Rodríguez N° 660, Copiapó.
05	Rocío Díaz Gómez, SEREMI Minvu Atacama; Cesar Orellana Orellana, Alcalde de Freirina y Cristian Torres Rivera, Director (S) Serviu Atacama	13 de septiembre 14:00 hrs.	Tienen especial agrado de invitar a Ud. a la entrega de llaves de 10 viviendas del Programa de Habitabilidad Rural, DS N° 10, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del Gobierno del Presidente Gabriel Boric; para familias de la comuna de Freirina. La actividad se efectuará a partir desde las 14:00 hrs. desde Maitencillo (donde se iniciará el recorrido que continuará cruzando el puente hacia Hacienda Atacama, tomando la ruta por el borde norte de la ribera del río Huasco, para luego parar por el sector de El Pino y terminar en el sector de Las Tablas), Freirina.
06	Te Deum 2023 Pbro. Mauricio Arancibia Portilla, Vicario Valle Sur	16 de septiembre 11:00 hrs.	Tiene el agrado de invitar a Usted al solemne Te Deum que será presidido por nuestro Obispo Monseñor Ricardo Morales Galindo, en la Parroquia San Ambrosio de Vallenar.

Votación : 14 votos (unánime)

2. ADJÚNTESE y téngase como parte integrante del presente acto administrativo los siguiente Ords.Nrs°641,646, 647, todos año 2023, de este servicio regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



MIGUEL VARGAS CORREA
GOBERNADOR REGIONAL
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN DIGITAL:

- Administrador Regional
 - Jefes de División
 - Jefe Departamento Presupuesto
 - U.R.S Región de Atacama
 - Oficina de Partes
 - Consejo Regional de Atacama
 - Asesoría Jurídica
- MVC/MOZ/EA/AVG/JSR/jsr